

INFORMACIÓN RELEVANTE

Grupo Argos S.A. informa que, en reunión ordinaria realizada hoy, la Asamblea de Accionistas de la compañía aprobó sobre las utilidades netas del año correspondientes a la suma de \$345.789.085.492, el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2022:

- 1. Liberar de la reserva destinada a actividades de responsabilidad social constituida en 2022 la suma de \$6.900.000.000;
- 2. Liberar de las reservas gravadas para futuras inversiones anteriores a la Ley 1819 de 2016 la suma de \$900.000.000;
- 3. Liberar de las reservas no gravadas para futuras inversiones la suma de \$154.148.277.233;

Para un total a disposición de la Asamblea de Accionistas de \$507.737.362.725 que serán distribuidos así:

- Para ser destinado a actividades de responsabilidad social en el año 2023 la suma de \$7.800.000.000;
- 2. Para un dividendo ordinario total de \$575 por acción ordinaria y acción preferencial, sobre 868.824.511 acciones en circulación de las cuales 657.104.864 corresponden a acciones ordinarias y 211.719.647 corresponden a acciones preferenciales, la suma de \$499.574.093.825;
- 3. La suma de \$363.268.900, correspondientes al dividendo por acción de 524.239 acciones que fueron readquiridas entre el 2 y el 24 de marzo de 2023 será llevada como un mayor valor de la apropiación de reservas para futuras inversiones, tal como se explicó en la nota 3 del Proyecto de Distribución de Utilidades publicado por la compañía el pasado 28 de febrero de 2023.

El dividendo será percibido como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, se causará inmediatamente y será pagado en efectivo en cuatro cuotas trimestrales a razón de \$143.75 por acción por cada cuota trimestral a partir de abril de 2023.

Los pagos se realizarán en los meses de abril, julio y octubre de 2023 y enero de 2024, entre los días 11 y 19 del respectivo mes.

Notas:

1. En razón a que las utilidades distribuibles fueron suficientes para pagar a cada acción preferencial y a cada acción ordinaria un dividendo superior al dividendo preferencial establecido en la emisión de acciones preferenciales aprobada por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2011, el dividendo es igual para todas las acciones, independientemente de su clase.



- Dado que la compañía adelantó un proceso de readquisición de acciones en los términos comunicados en la información relevante del pasado 22 de febrero de 2023, el número de acciones en circulación disminuyó con respecto al informado en el Proyecto de Distribución de Utilidades publicado el 28 de febrero de 2023.
- 3. Se autorizó expresamente a desafectar, a discrecionalidad de la administración las reservas para futuras inversiones gravadas y no gravadas constituidas con utilidades obtenidas en el año 2016 y anteriores o en el año 2017 y posteriores, con el fin de pagar los dividendos decretados. El monto sin distribuir de las utilidades de 2022 que quede remanente se llevará como un mayor valor de la apropiación de reservas para futuras inversiones.
- 4. Las sumas destinadas a actividades de responsabilidad social podrán ser ejecutadas directamente por Grupo Argos S.A., o mediante el aporte de recursos a la Fundación Grupo Argos o a otras fundaciones.
- 5. La totalidad del dividendo para el accionista es ingreso no constitutivo del impuesto de renta ni ganancia ocasional.
- 6. Los pagos de dividendos podrán estar sujetos a la retención en la fuente por el impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Medellín, atendiendo la calidad tributaria del accionista.
- 7. Los pagos de dividendos podrán estar sujetos a la retención en la fuente por el impuesto al dividendo de que tratan los artículos 242, 242-1 y 245 del Estatuto Tributario según corresponda.
- 8. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos por tratarse del período exdividendo.

Medellín, 30 de marzo de 2023